



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0105-2024-MDP

Pichanaqui, 21 de marzo del 2024

VISTO:

El Informe Legal N°142-2024-OAJ-MDP y el INFORME N° 188-2024-OPPyM/MDP, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitando designación del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado Sociedad Civil, para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, establece que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, contempla dentro de sus funciones y atribuciones, proponer la norma y sustento técnico que da inicio, conduce y ejecuta el proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados, así como, presentar la propuesta de funcionarios que conformarán el equipo técnico municipal y el cronograma de actividades para el proceso del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Ordenanza N° 003-2024-MDP que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Pichanaqui de carácter multianual, asimismo, el numeral 6.5) del artículo 6° del mismo reglamento, señala que el equipo técnico municipal es el encargado de llevar a cabo el proceso, así como de realizar la evaluación técnica y financiera de las ideas de proyectos presentadas;

Que, mediante INFORME N° 188-2024-OPPyM/MDP, de fecha 12 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico, para brindar el apoyo técnico realizar la evaluación técnica y la priorización final de los proyectos del Presupuesto Participativo, verificando que corresponda al ámbito distrital y a los estándares de INVIERTE.PE, por lo que solicita la designación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe Legal N° 142-2024-OAJ-MDP, de fecha 18 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Marino Pineda Fidel, declara PROCEDENTE la conformación y



¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín



designación del EQUIPO TECNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO -2025 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1: DESIGNAR el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025, cerrando brechas en el distrito de Pichanaqui;

Miembro:	Gerente Municipal.
Presidente:	Gerente Planeamiento Presupuesto y Modernización
Miembro:	Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.
Miembro:	Gerente de Desarrollo Social.
Miembro:	Gerente de Desarrollo Económico.
Miembro:	Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
Miembro:	Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastres.
Miembro:	División de Seguridad Ciudadana y Participación Ciudadana.
Miembro:	Facilitador del Presupuesto Participativo.

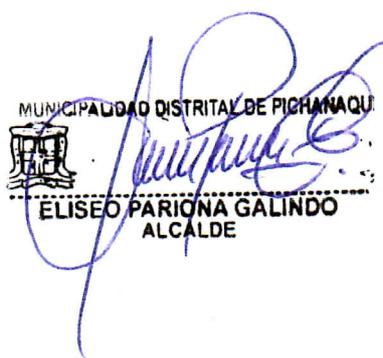
ARTÍCULO 2: ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a los funcionarios designados, bajo responsabilidad, a fin de que adopten las medidas necesarias y convenientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO 3: NOTIFIQUESE la presente Resolución a las personas designada y a las instancias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO 4: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!